ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ADENDA UNO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-027 -2025
(22 de septiembre de 2026)

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES Y GRUPOS DE APOYO EN EL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"

El Municipio de La Vega, Cundinamarca, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que faculta a la Entidad Estatal para modificar los documentos del proceso mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, mediante la presente adenda y en atención a la observación extemporánea aceptada por la Entidad. Se aclara el ítem, 3.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del pliego de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

> 3.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
>
> 3.5.1 Anexar Certificado en el cual cuenta con la disponibilidad del establecimiento de comercio para brindar el hospedaje, donde certifique que cumple con la capacidad hotelera para hospedar la cantidad y disponibilidad de los días relacionados en el cuadro de condiciones técnicas. El proponente deberá acreditar como mínimo un establecimiento de comercio (HOTEL) con capacidad suficiente para cumplir con las condiciones técnicas de la presente invitación, anexando RUT, Certificado de Cámara de Comercio, cedula del representante legal del establecimiento y Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente.
>
> 3.5.2 EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL HOTEL donde se prestará el servicio, donde se evidencie lo solicitado (habitaciones, espacio para práctica y parqueadero).
>
> 3.5.3 Anexar Certificado en el cual cuenta con la disponibilidad de un establecimiento para la elaboración de alimentos, ubicado en el casco urbano del Municipio de La Vega Cundinamarca, anexando la siguiente documentación legal del establecimiento: Certificado de prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos, RUT, Certificado de Cámara de Comercio y cedula de ciudadanía del representante legal.

Se exige la acreditación del Registro Nacional de Turismo (RNT) al establecimiento que preste el servicio de hospedaje, a diferencia del establecimiento destinado a la preparación y suministro de alimentos.

Con lo anterior el comité ha garantizado plenamente los principios y derechos de quienes están interesados en participar, así como los principios de la contratación estatal y los Pliegos de Condiciones que se establecieron para el presente proceso de selección.

Se invita a todos los interesados a consultar los documentos del proceso.

Cordialmente,

LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe Oficina de Contratación
con facultades delegadas para contratar
mediante Decreto 056 del 08 de mayo del 2026